



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 033-2017-R

Lambayeque, enero 11 de 2017

VISTA:

La solicitud de la señorita Cinthia Lisbeth Lizana Pérez, sobre exoneración de pago por derechos académicos (Expediente N° 4271-2016-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, la señorita Cinthia Lisbeth Lizana Pérez, solicita la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Arquitectura, Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura; ocupando el Segundo Puesto del orden de mérito de su promoción, para tal efecto adjunta copia de la Constancia N° 454-2016-FICSA-OPA;

Que, a través del Oficio 0009-2017-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con su opinión favorable el Oficio N° 002-2017-OGAA/VRACAD, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que la señorita Cinthia Lisbeth Lizana Pérez, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Arquitectura, Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura; asimismo, pertenece al Tercio Superior ocupando el Segundo Puesto del orden de mérito de su promoción (2010-II al 2015-I);

Que, el Art. 222 del Reglamento General de la Universidad señala que los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su grado de bachiller y título profesional;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar, por única vez, a la señorita **CINTHIA LISBETH LIZANA PÉREZ**, del pago de los siguientes derechos académicos: hoja de deudas, acta de sustentación, título profesional y caligrafiado, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Arquitectura, Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura, ocupando el **SEGUNDO PUESTO** en el orden de mérito de su promoción.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, los Vicerrectorados Académico y de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General



[Firma]
Jorge Aurelio Oliva Núñez
Rector